
PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES
22 SET. 2015
HORA: 12:00
ANEXOS: 9 cagnales
1 copia certificada y do

024188

SECCION: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: 01-VI-A/90/2012-2015
ASUNTO: REMISION DE ACUERDO

Amealco de Bonfil, Qro., a 21 de Septiembre de 2015.


**QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QRO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones IV, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito remitirle en forma anexa al presente una certificación del siguiente punto de cabildo que fue aprobado en Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre de 2015.

- Dictamen que emiten las Comisiones unidas de Gobernación y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la pensión por vejez del C. Hipólito Navarrete Ramírez.
- EXPEDIENTE LABORAL

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"AMEALCO GOBIERNA EN UNIDAD"

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
FERNANDO FILEMON FERRUSCA ORTIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C.c.p. Archivo





MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



EL SUSCRITO FERNANDO FILEMON FERRUSCA ORTIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de septiembre de dos mil quince, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Sexto Punto del orden del día, inciso A), aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el Dictamen que emiten las Comisiones unidas de Gobernación y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la pensión por vejez del C. Hipólito Navarrete Ramírez, el cual señala textualmente:-----

A).- Dictamen que emiten las Comisiones unidas de Gobernación y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la pensión por vejez del C. Hipólito Navarrete Ramírez.

En uso de la voz el Presidente Municipal hace mención.

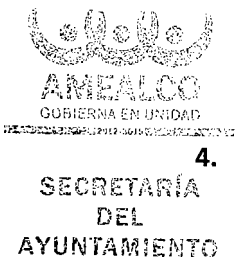
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

P R E S E N T E .-

Los suscritos, C.C. Gilberto García Valdez, Inés Cano Mejía, Juan Manuel Garduño Ruíz y Felipa Ascensión Miranda Bolaños integrantes de la Comisión de Gobernación; y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, reunidos en la Sala de Juntas del Palacio Municipal el día siete de septiembre de dos mil quince, emiten el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1. Que el C. Hipólito Navarrete Ramírez, mediante escrito de fecha 17 de Agosto de 2015, solicito al Presidente Municipal, Gilberto García Valdez, realizar el trámite correspondiente para que se le otorgue el derecho de Pensión por Vejez que le corresponde en virtud de haber satisfecho los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece.
2. Que mediante Memorándum 017, el Presidente Municipal, Gilberto García Valdez, remitió al Oficial Mayor, Lucio Obregón Díaz, la solicitud del C. Hipólito Navarrete Ramírez, a fin de darle el trámite correspondiente.
3. Que mediante Oficio No. 0215/OM/2015 el Oficial Mayor, Lucio Obregón Díaz, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Fernando Filemón Ferrusca Ortiz el expediente laboral del C. Hipólito Navarrete Ramírez, a fin de que el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil resuelva lo conducente al trámite de Pensión por Vejez del C. Hipólito Navarrete Ramírez.
4. Que por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de Agosto de dos mil quince, en el Quinto Punto del Orden del Día, se turnó a la **Comisión de Gobernación y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, el asunto relativo a la Atención del oficio presentado por parte del Oficial Mayor, referente a la Pensión por Vejez del C. Hipólito Navarrete Ramírez; para su estudio, examen y resolución.





**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



5. Que habiendo existido quórum, se realizó la presente mesa de trabajo, para la elaboración del Dictamen correspondiente, siendo aprobado mediante la siguiente votación: **Cuatro votos a favor.**

FUNDAMENTOS LEGALES

Estas Comisiones Permanentes de Dictamen son competentes para resolver sobre el **“Oficio presentado por parte del Oficial Mayor, referente a la Pensión por Vejez del C. Hipólito Navarrete Ramírez”**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 126, 127, 139, 140, 147 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 30 fracción XXXIII, 38 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como la Cláusula XLI del Convenio Colectivo de Trabajo vigente; y

CONSIDERANDO

1. Que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro la constituye el Municipio libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado.
2. El Municipio como figura patronal, para cumplir con sus obligaciones dentro de un estado de derecho y para prestar los servicios propios de su actuación pública, requiere de la prestación personal de servicios de individuos que realizan tal actuación, por tal motivo son sujetos de una relación jurídica laboral con el Municipio, generando efectos legales que dicha relación implica.
3. Que trabajador es toda persona física que presta un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores base o eventuales.
4. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 139 que: “Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios”. Asimismo el artículo 141 del mismo ordenamiento dispone que el monto de la pensión por vejez se calculara aplicando al sueldo que percibe los porcentajes señalados en el mismo.
5. Que el C. Hipólito Navarrete Ramírez mediante escrito de fecha 17 de Agosto de 2015, solicito al Presidente Municipal, Gilberto García Valdez, realizar el trámite correspondiente para que se le otorgue el derecho de Pensión por Vejez que le corresponde en virtud de haber satisfecho los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece.
6. Que mediante Memorándum 017, el Presidente Municipal, Gilberto García Valdez, remitió al Oficial Mayor, Lucio Obregón Díaz, la solicitud del C. Hipólito Navarrete Ramírez, a fin de darle el trámite correspondiente.



**SECRETARÍA
D
AYUNTAMIENTO**



**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



7. Que mediante Oficio No. 215/OM/2015 el Oficial Mayor, Lucio Obregón Díaz, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Fernando Filemón Ferrusca Ortiz, el expediente laboral del C. Hipólito Navarrete Ramírez, a fin de que el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil resuelva lo conducente al trámite de Pensión por Vejez del referido trabajador.
8. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de Agosto de dos mil quince se turnó a la Comisión de Gobernación y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el asunto relativo a la Atención del oficio presentado por parte del Oficial Mayor, referente a la Pensión por Vejez del C. Hipólito Navarrete Ramírez para su estudio, examen y resolución.
9. Que el C. Hipólito Navarrete Ramírez, presenta constancia de antigüedad y de ingresos, de fecha 20 de Agosto de 2015, expedida por la C. Karla Becerra Soto en su carácter de Jefa de Personal del Municipio de Amealco de Bonfil, el cual hace constar que el C. Hipólito Navarrete Ramírez, ha laborado en este Municipio desde el 11 de Abril de 1992.
10. Que mediante Oficio No. 0214/OM/2015 de fecha 20 de Agosto de 2015 el Oficial Mayor, Lucio Obregón Díaz, informo al C. Hipólito Navarrete Ramírez, que a partir del día siguiente de la recepción de dicho oficio, se le otorgaba Licencia Prejubilatoria, el cual fue recibido el mismo día.
11. Que atendiendo a la información remitida por el Oficial Mayor, el C. Hipólito Navarrete Ramírez, cuenta con 23 años, 4 meses y 9 días de servicios, al día que surte sus efectos la Licencia Prejubilatoria que se le otorgo, asimismo mediante constancia de antigüedad de fecha 20 de Agosto de 2015, expedida por la C. Karla Becerra Soto en su carácter de Jefa de Personal de este Municipio, la cual indica que el trabajador prestó sus servicios desde el 11 de Abril de 1992 al 20 de Agosto de 2015 (fecha en que se le concedió la licencia de jubilación) desempeñando su último puesto como Policía Preventivo, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil, percibiendo un salario de \$6,372.00 (Seis mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más de la cantidad de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, dando un total mensual de \$7,172.00 (Siete mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), y con fundamento en el Artículo 140 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro y la Cláusula XLI del Convenio Colectivo de Trabajo que contiene las condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Amealco de Bonfil, le corresponde el 75% (Setenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando en forma mensual la cantidad de \$5,379.00 (Cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.); además cabe señalar que cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que según se desprende del acta de nacimiento No. 913 del libro No. 2, de la Oficialía No. 01 del Registro Civil del Municipio de Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro, con fecha de inscripción del 04 de Septiembre de 1955, el C. Hipólito Navarrete Ramírez, nació el 13 de Agosto de 1955.
12. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Amealco de Bonfil, se desprende que se han reunido todos y cada uno de los mismos, por lo que resulta viable la petición que realiza el Oficial Mayor, para otorgar la pensión por vejez al C. Hipólito Navarrete Ramírez, por haber cumplido más de 60 años de edad y 23 años, 4 meses y 9 días de servicios, por lo que es de concederle la



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO



**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 75% (Setenta y cinco por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Amealco de Bonfil.

PUNTOS RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO.- Atento a lo esgrimido en las Consideraciones que integran el presente documento, la Comisión de Gobernación y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Amealco de Bonfil dictaminan “**en sentido positivo**”, emitir la Iniciativa de Decreto de Pensión por Vejez para que se le otorgue al C. Hipólito Navarrete Ramírez, el derecho de Pensión por Vejez que le corresponde en virtud de haber satisfecho los requisitos que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como de la Cláusula XL del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se aprueba y propone al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil para su posterior remisión a la Legislatura del Estado de Querétaro, la aprobación de la Iniciativa de Decreto por el que se concede Pensión por Vejez al C. Hipólito Navarrete Ramírez, en los siguientes términos:

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 140, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Amealco de Bonfil, se concede pensión por vejez al C. Hipólito Navarrete Ramírez, quien el último cargo que desempeñaba era de Policía Preventivo, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$5,379.00 (Cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mensuales, equivalente al 75% (Setenta y cinco por ciento) del último salario que percibía, por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Amealco de Bonfil.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al C. Hipólito Navarrete Ramírez, a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga.”

RESOLUTIVO TERCERO.- Aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento remitir la Iniciativa de Decreto y el expediente del C. Hipólito Navarrete Ramírez a la Legislatura del Estado de Querétaro, con la finalidad de que se cumpla lo establecido en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

DADO EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**C. Gilberto García Valdez
Presidente de Comisión**

**C. Inés Cano Mejía
Presidente de Comisión**



**SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO**



**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



Rúbrica

Rúbrica

C. Juan Manuel Garduño Ruíz

Integrante

Rúbrica

Felipa Ascensión Miranda Bolaños

Integrante

Rúbrica

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Dictamen que emite la Comisión de Gobernación y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Atención del oficio presentado por parte del Oficial Mayor, identificado mediante oficio 0215/OM/2015, referente a la autorización de la Pensión por Vejez a Favor del C. Hipólito Navarrete Ramírez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal, al Titular de la Oficialía Mayor, al Titular de la Contraloría Interna Municipal y al C. Hipólito Navarrete Ramírez para su conocimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el C. Fernando Filemón Ferrusca Ortiz, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

----- DOY FE. -----

ATENTAMENTE

"AMEALCO GOBIERNA EN UNIDAD"



**FERNANDO FILEMON FERRUSCA ORTIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**



**TARÍA
EL
MIENTO**



Amealco de Bonfil, Qro., agosto 17, 2015.

C. Gilberto García Valdez
Presidente Municipal Constitucional
Amealco de Bonfil, Qro.
P r e s e n t e.

Por este conducto me dirijo a Usted respetuosamente y al mismo tiempo con fundamento en el artículo 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, me permito solicitarle me sea otorgado el beneficio de pensión por vejez, para lo cual proporciono y adjunto los siguientes datos y documentos:

Datos Generales

- Nombre: Hipólito Navarrete Ramírez
- Domicilio: Conocido La Muralla, Amealco de Bonfil, Qro.
- Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1955.
- Lugar de nacimiento: Conocido La Muralla, Amealco de Bonfil, Qro.

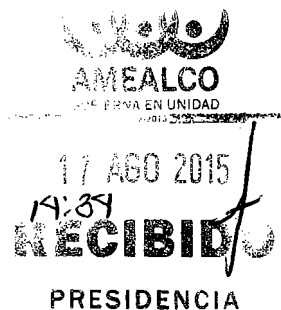
Documentos:

- Recibos de pago a mi nombre correspondiente a la segunda quincena de julio y primera quincena de agosto del 2015 (dos tantos, original y copia).
- Acta de nacimiento (copia certificada).
- Dos fotografías tamaño credencial.
- Dos copias certificadas de la credencial para votar.

Sin otro en particular, y en espera de una respuesta favorable al presente, quedo a sus respetables órdenes.

A t e n t a m e n t e

Hipólito NR.
Hipólito Navarrete Ramírez
Número de empleado 62



C.c.p. Ing. Lucio Obregón Díaz. - Oficial Mayor